



RESOLUCIÓN N° 1015

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 18 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota AII N° 170/24 de fecha 22 de octubre del 2024, presentada por la Auditoría Interna y el Memorando DGT N° 633 de fecha 22 de octubre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 65/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1260/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 170/24 de fecha 22 de octubre del 2024 y el Memorando DGT N° 633 de fecha 22 de octubre del 2024, la Auditoría Interna Institucional y la Dirección General Técnica, solicitaron el otorgamiento de capacitación, a favor de las servidoras públicas: *Lorena Isabel Chaparro Haneman*, con C.I. N° 4.175.662 y *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, para participar en el “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”, a ser desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación Paraguaya (ONA), realizado el 05 al 07 de noviembre del 2024, en la modalidad presencial, que cuenta con una carga horaria académica de 20 (veinte) horas, cuyo costo en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por persona.

Que, en el expediente se encuentran agregados, la nota de invitación y el programa del curso sobre la Norma NP –ISO 90011:2018 “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y

Angel Trala Avalos
Abogado
S.J. N° 27496

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrem 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1015.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:*

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días”.*



Angel Trala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406





RESOLUCIÓN N° 1015

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencias N°s 3056/24 y 3077/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 04 “Actividades Administrativas” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 65/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N°s 7350/24 y 7387/2024, otorga el parecer favorable para la participación de las funcionarias: Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.662 y Macarena Belén Bernal Ramos, con C.I. N° 4.001.440, en el “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión”, desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), del 05 al 07 de noviembre del 2024, cuyo costo de inscripción por participante asciende la suma de Gs 1.000.000 (Guaraníes un millón) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Angela Arala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

RESOLUCIÓN N° 1915-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1200/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1260/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias: *Lorena Isabel Chaparro Haneman*, con C.I. N° 4.175.662 y *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, en el "Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión", desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), y ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 65/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras *Lorena Isabel Chaparro Haneman*, con C.I. N° 4.175.662 y *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso "Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión", impartido por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), del 05 al 07 de noviembre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 2.000.000 (*Guaraníes dos millones*), por la participación de las funcionarias en el curso individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado" a favor del Organismo Nacional de Acreditación Paraguay (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).


Angel Irala Ayalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1015

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. MIGUEL MATÍAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE

MC/ia/ob

Angel Trala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



